Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 292-2007-ALC-MDL

Lince, 05 de Diciembre de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO: las Bases para la Subasta Pública Nº 0001-2007-MDL-CGP, para la "Venta por Subasta Pública de treinta (30) Unidades Vehiculares dados de baja", elaborado por el Comité de Gestión Patrimonial designado por Resolución de Alcaldía Nº 092-2007-ALC-MDL, de fecha 20 de Febrero de 2007 y el Informe Nº 0002-2007-CGP/MDL de fecha 05 de Diciembre de 2007, emitido por el citado Comité; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2007, se reconformó el Comité de Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Lince, en adelante El Comité, la misma que deja sin efecto la Resolución de Alcaldía 234-2005-MDL;

Que, mediante Ordenanza Nº 191-2007-MDL de fecha 17 de Agosto de 2007, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Lince, en adelante el Reglamento, el mismo que deroga la Ordenanza Nº 088-2003 y las demás normas complementarias y conexas que se opongan a la citada Ordenanza;

Que, el Artículo 8º del referido Reglamento, señala que la Baja es el procedimiento consistente en la extracción física del margesí de bienes municipales y del registro contable. Se autoriza por Acuerdo de Concejo con indicación expresa del o las causales que la originó, previo informe del Comité de Gestión Patrimonial;

Que, en observación del citado dispositivo normativo el Comité mediante Informe Nº 001-2007-CGP/MDL de fecha 26 de Setiembre de 2007, eleva al Concejo Municipal el Acta de Sesión Nº 006-2007, en la cual se recomienda la baja de treinta (30) Unidades Vehiculares, con el valor contable de S/. 7,028.28 Nuevos Soles, por ser técnicamente inviable su uso;

Que, el Artículo 12º del citado Reglamento, señala que mediante Acuerdo de Concejo se autorizará la venta por subasta pública mobiliaria. Dicho Acuerdo será puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de siete (07) días, a través de la Secretaría General, en ese sentido se emite el Acuerdo de Concejo Nº 78-2007-MDL de fecha 29 de Noviembre de 2007, el cual autoriza la venta por Subasta Pública mobiliaria de treinta (30) Unidades Vehiculares, con el valor de tasación de S/. 9,131.46 (Nueve Mil Ciento Treinta y Uno con 46/100 Nuevos Soles);

Que, estando a que la Entidad ha cumplido con todas las formalidades legales, el Comité procedió ha elaborar las bases del visto, las mismas que deben ser aprobadas por Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14º del Reglamento aludido;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado mediante Ordenanza Nº 191-2007-MDL de fecha 17 de Agosto de 2007; y en uso de las facultades conferidas mediante el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar las Bases de la Subasta Pública Nº 001-2007-MDL-CGP, para la "Venta por Subasta Pública de treinta (30) Unidades Vehiculares dados de baja", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Lince.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARIA GENERAL

DR. MARTÍN PRINCIPE LAINES
ALCALDE